

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación Memoria Proyecto Normativo en JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05TEY-QQGMA-NV1HB Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:18:39 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 11/04/2024 13:33 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 12/04/2024 09:00	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:00



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

7.1.- CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (Expte.: 4900-0200 2024/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 10 de abril, que es del siguiente tenor:

—“La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo fue inicialmente aprobada el 8 de junio de 2004 y ha sido modificada en numerosas ocasiones, tanto para adaptarla a la realidad social debido al paso del tiempo y a las modificaciones legislativas, como para incluir y modificar los anexos que recogen las bases reguladoras de los distintos tipos de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

En este sentido, desde la última modificación de la Ordenanza General de Subvenciones en relación a las bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social que, data de fecha 02/07/2018, concretamente, en el año 2022, ha entrado en vigor la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales del Principado de Asturias (BOPA 10/08/2021), que tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como facilitar su incorporación social y laboral creando el “Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales” como el conjunto ordenado e integrado de las prestaciones destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad, consolidando y ampliando aquellas que se configuran como un verdadero derecho subjetivo, y regulando aquellas otras (prestaciones económicas o técnicas) que atienden a necesidades concretas relacionadas con la existencia de menores a cargo, el acceso a una vivienda digna y habitable o con su mantenimiento, entre otras.

Adicionalmente, el pasado año 2023 el Principado de Asturias procedió a la regulación de condición de familias monoparentales con el Decreto 19/2023, de 10 de marzo, cuyo objetivo es orientar las políticas públicas para su protección y el posible régimen de prestaciones por parte de los órganos competentes en cada caso, estipulando qué familias tienen dicha condición y, por tanto, serán o no beneficiarias de las prestaciones municipales.

Todo lo anteriormente expuesto aconseja introducir cambios en las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social, en relación con las siguientes cuestiones:

- Necesidad de adaptar la tipología, y otros aspectos relativos a las prestaciones municipales, en consonancia con las nuevas normativas del Principado de Asturias.
- Ajustes de los requisitos para ser beneficiario/a de las mismas, las causas de denegación, suspensión y extinción, atendiendo a las diversas situaciones que se han ido dando durante estos años.
- Adaptación de las normas de compatibilidad, justificación y reintegro de las mismas.

Finalmente, analizado el texto de las Bases se procederá a corregir también algunos errores de redacción existentes en el mismo.

Por tanto, tal y como se recoge en el Plan Normativo 2024 del Ayuntamiento de Oviedo, es intención de este Ayuntamiento modificar las Bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación Memoria Proyecto Normativo en JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05TEY-QQGMA-NV1HB Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:18:39 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 11/04/2024 13:33 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 12/04/2024 09:00	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14802006 05TEY-QQGMA-NV1HB 7795134442DAEF1395771F85ADA71A67094984D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado Primero establece.

“1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Para dar cumplimiento a dicho precepto acompaña a esta Propuesta el documento que debería someterse a consulta y que cuenta con el contenido establecido en el artículo mencionado.

En atención a lo expuesto, se **PROPONE:**

La apertura de un período de consulta pública por plazo de 20 días hábiles y mediante anuncio en la web municipal, previa a la modificación de las Bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 11 de abril de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).